

Cálculo de los salarios base en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Frescas, aplicable sólo a las empresas bananeras

Actualmente, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Frescas define el **Salario Base Fairtrade (SBF)** como un valor fijado en el nivel del 70 por ciento del Salario Digno de Referencia en efectivo basado en la metodología Anker sin tener en cuenta los beneficios en especie.

3.1.2 NUEVO 2021** Salario Base Fairtrade

Se aplica a: Empresas de bananos

Su empresa se asegura de que ningún trabajador reciba un salario, en efectivo después de impuestos y deducciones obligatorias, más bajo que el Salario de Base Fairtrade definido al nivel del 70 por ciento del Salario Digno en efectivo aplicable para su país. Se asegura de que ninguna remuneración se reduzca o empeore después de la introducción de este requisito, excepto cuando se acuerde formalmente con un sindicato que tenga derecho a negociar.

Orientación: Fairtrade, como miembro de la Coalición global por los Salarios dignos, define 'salario digno' como la remuneración que un trabajador recibe por una semana de trabajo estándar en un lugar en particular y que es suficiente para costear un nivel de vida digno para el/la trabajador/a y su familia. Nivel de vida digno abarca comida, agua, vivienda, educación, cuidados médicos, transporte y ropa, así como otras necesidades esenciales incluyendo provisiones para eventos inesperados. Trabajadores se define como empleados asalariados (permanentes o temporales / de temporada, migrantes o locales, subcontratados o empleados directamente) ya sea que trabaje en el campo, en los sitios de procesamiento, o en la administración. El término se restringe a personal que puede sindicalizarse, por tanto, los mandos intermedios y superiores, así como otros profesionales, por lo general, no se consideran trabajadores. Fairtrade International actualiza periódicamente los Salarios Dignos en efectivo y están disponibles en la sección de Cálculo de salarios en el criterio para frutas frescas. Los requisitos 3.4.11, 3.5.4, 3.5.9 y todas las demás secciones relevantes del Criterio para trabajadores contratados continúan aplicándose.

La siguiente tabla muestra los valores actualizados con el Salario Digno de Referencia a nivel bruto, neto y básico para cada país productor de bananos.

Tabla 1
Salario Digno de Referencia (SDR) 2024

Aplicable a partir del 1 de febrero de 2025 para las empresas bananeras Fairtrade

País	Unidad/mes/trabajador	SDR Bruto	SDR Neto	SDR Básico
Camerún	Francos CFA	131.224	114.549	108.749
Colombia	Pesos	2.262.567	2.079.566	1.703.986
R. Dominicana	Pesos	28.084	26.425	23.221
Ecuador	Dólares (EEUU)	495	455	414
Ghana*	Cedis	3.609	2.839	2.988
Costa de Marfil*	Francos CFA	181.306	162.821	161.227
México	Pesos	14.505	12.650	11.819
Nicaragua	Córdobas	13.495	11.918	10.638
Perú	Soles	2.014	1.571	922

Fuente: Recopilación de Fairtrade basada en los valores publicados en septiembre de 2024 por el Instituto de Investigación Anker (ARI por su sigla en inglés)¹ Nota: * El salario digno de referencia para Ghana y Costa de Marfil se ha actualizado teniendo en cuenta la inflación desde los estudios originales (febrero de 2017 para Ghana y julio de 2023 para Costa de Marfil).

¹ Los estudios de referencia de ARI se pueden consultar en <https://www.globallivingwage.org/resource-library/>

Comparativa de salarios

Fairtrade International establece comparaciones entre el salario pagado habitualmente en cada nómina y el Salario Base Fairtrade (SBF), ambos a nivel del **Salario Básico**. **El Salario Básico muestra el salario percibido por los trabajadores que incluye las cotizaciones obligatorias a la seguridad social y parafiscales impuestas por ley a los empleadores.** “Pagado habitualmente en cada nómina” significa que se excluyen del cálculo los complementos anuales en efectivo, como los sueldos 13^o y 14^o, la prima del día de la independencia nacional, etc. (que se perciben en efectivo una vez al año), se excluyen del cálculo.

El Salario Base Fairtrade en efectivo muestra el «dinero en efectivo que los trabajadores llevan a casa» normalmente en cada nómina, una vez deducidos del salario base los impuestos sobre la renta y las cotizaciones obligatorias a la seguridad social y los impuestos exigidos por ley. Este nivel permite hacer un seguimiento del dinero en efectivo pagado a los trabajadores.

Anotaciones

- Salario Base Fairtrade: SBF
- Salario Digno de Referencia: SDR
- Beneficios en especie: BEE
- Deducciones en efectivo: de
- Asignaciones en efectivo: ae
- Ratio para deducciones: rd
- Ratio para asignaciones: ra

Fórmulas

SBF Neto: 70% del SDR neto – BEE

BEE: 10% del SDR neto

$SBF \text{ Básico} = [SBF \text{ neto} - ae + de] / [1 + ra - rd]$

SBF en efectivo = SBF neto – ra x SBF básico] – ae

SDR básico = [SDR neto – BEE] - ra SDR básico – ae + rd* SDR básico + de*

Al despejar el SDR Básico obtenemos:

$SDR \text{ Básico} = [SDR \text{ neto} - BEE - ae + de] / [1 + ra - rd]$

Salario Base Fairtrade aplicable a partir del 1 de febrero de 2025

La tabla 2 muestra los países productores de banano a los que se aplica el SBF fijado en el 70% del Salario Digno de Referencia (SDR) en la fecha de elaboración de este anuncio. Existen tres valores: el SBF Neto, el SBF en Efectivo y el SBF Básico. Los auditores deben comprobar el SBF Básico y compararlo con las nóminas facilitadas por las empresas. El Salario Básico es la referencia para trabajadores y empresarios, ya que en este valor se incluyen las deducciones y asignaciones legales, y es la base para calcular el salario neto y los costos laborales. Sin embargo, siguiendo el actual requisito 3.1.2 del Criterio de Fruta Fresca para Organizaciones de Trabajo Contratado, Fairtrade también observa el equivalente en efectivo del Salario Básico para llevar la cuenta del importe en efectivo de los salarios que los trabajadores se llevan a casa.

Además de cumplir con el mínimo SBF, la empresa debe cumplir con otros requisitos del Criterio para Organizaciones de Trabajo Contratado para aumentar continuamente los salarios; el requisito 3.5.1 se aplica siempre que el mínimo legal o las regulaciones de los Acuerdos de Negociación Colectiva, cuando existan, sean superiores, y el requisito 3.5.4 que exige a las empresas garantizar que los trabajadores reciban un aumento salarial regular por encima de la inflación media anual del año anterior. Esto es especialmente importante para evitar que las brechas del salario digno sigan aumentando. El cumplimiento de los requisitos 3.5.1 y 3.5.4 se verificarán además del cumplimiento de los valores SBF. Las empresas no deben asumir que el pago del SBF satisface automáticamente dichos otros requisitos del Criterio de Trabajo Contratado.

Tabla 2
Salario Base Fairtrade: efectivo, neto y básico
Aplicable a partir del 1 de febrero de 2025

País	Unidad/mes/trabajador	SBF Efectivo	SBF Neto	SBF Básico
Camerún	Francos CFA	72.166	72.166	76.124
Colombia	Pesos	1.049.974	1.310.127	1.144.350
R. Dominicana	Pesos	15.294	16.648	16.254
Ecuador	Dólares (EEUU)	263	287	290
Ghana	Cedis	1.789	1.789	2.092
Costa de Marfil	Francos CFA	102.577	102.577	113.023
México	Pesos	7.280	7.970	8.273
Nicaragua*	Córdobas	6.888	7.508	7.553
Perú	Soles	561	990	645

Nota: Las asignaciones y deducciones en efectivo, así como sus ratios se han ajustado de acuerdo con la información más reciente de la legislación laboral nacional respectiva, cuando está disponible.

**Debido a los cambios en el ratio de deducciones, el SBF 2025 para Nicaragua habría disminuido. Fairtrade congeló el valor del SBF de 2024 para garantizar que los trabajadores no reciban un salario inferior.*

Historial de cambios

Fecha de publicación	Cambios
	<p>Primera versión</p>
27.05.2021	<p>Documento explicativo sobre cómo calcular los salarios para el Criterio de Fruta Fresca (Salario mínimo y Salario base Fairtrade).</p>
04.08.2021	<p>Simplificación de la información contenida en la tabla 1 y sobre los pasos para realizar la comparación salarial. Incorporación de los valores utilizados como referencia para decidir en qué países se aplica el FBW 70% neto, como «dinero en efectivo para llevar a casa».</p>
23.03.2023	<p>Valores actualizados del SBF70% en “Dinero en efectivo para llevar a casa”, utilizando SDR actualizados a junio de 2022. Aclaraciones actualizadas sobre qué salarios comparar y cómo hacerlo.</p>
08.03.2024	<p>Valores actualizados para FBW70% en «Dinero en efectivo para llevar a casa», mediante el uso de SDR netos actualizados en septiembre de 2023 por la Coalición Mundial por un Salario Digno.</p> <p>Aclaración sobre lo que puede o no incluir el salario neto percibido por los trabajadores.</p> <p>Se facilitan las referencias del Salario Básico.</p> <p>Los ratios de deducciones y asignaciones en efectivo se han ajustado de acuerdo con la información de las legislaciones laborales nacionales de cada país productor de bananos, cuando están disponibles.</p> <p>Para el cálculo del SBF70% en “Dinero Efectivo Neto para Llevar a Casa” se utilizaron estudios de SDR para regiones rurales en Camerún y Nicaragua, actualizados en septiembre de 2023.</p> <p>Debido a cambios en los ratios y/o referencias del Salario Digno, el SBF 2024 para Camerún, Ecuador y Perú se habría reducido. Fairtrade congeló el valor del salario base Fairtrade de 2023 para garantizar que los trabajadores no reciban un salario inferior.</p> <p>Se ha dividido el documento y se ha mejorado la redacción para diferenciar los valores aplicables al salario base para las empresas bananeras de los valores del salario mínimo aplicables a otras frutas frescas.</p> <p>Valores de referencia del salario digno actualizados y publicados en septiembre de 2024 por la Coalición Mundial por un Salario Digno.</p>
14.11.2024	<p>El SBF Básico se utiliza como referencia para que el auditor lo compare con los salarios pagados en las nóminas. El término “Dinero en efectivo para llevar a casa” se sustituye por SBF en efectivo.</p> <p>Las ratios de deducciones y asignaciones en efectivo se han ajustado de acuerdo con la información de las legislaciones laborales nacionales de cada país productor de bananos, cuando están disponibles.</p> <p>Debido a los cambios en los ratios de deducciones y asignaciones estipuladas en las legislaciones laborales de los países, el SBF 2025 para Nicaragua habría disminuido. Fairtrade congeló el valor del salario base Fairtrade de 2024 para garantizar que los trabajadores no reciban un salario más bajo.</p>